#### ACTA 17/2021 REUNION ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA 17/2021

Reunidos en la Sala de Sesiones de las Oficinas Administrativas del Instituto Salvadoreño de Turismo, ubicadas sobre la cuarenta y uno Avenida Norte y Alameda Roosevelt Número Ciento Quince, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas treinta minutos del día jueves uno de septiembre del año dos mil veintiuno, para celebrar la Decimoséptima Reunión Ordinaria del presente año de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Turismo, presidida por la Licenciada Eny Aguiñada Soto, Directora Presidenta Propietaria, nombrada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República. Presentes además los siguientes miembros DIRECTORES PROPIETARIOS de Junta Directiva: Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil nombrada por el Ministerio de Turismo, Licenciado Erick Gustavo Martínez Contreras nombrado por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciado Ulises Antonio Gálvez y Licenciado José Orlando Corvera Sorto, estos dos últimos nombrados en representación de la empresa privada.- Como DIRECTORES SUPLENTES: Licenciado Francisco Javier Trigueros Marroquín nombrado por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciada Josselyn Beatriz Díaz de Granados nombrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ing. Jorge Rafael Angulo Velásquez y Licenciado Raúl Gilberto Castro Gómez, estos últimos nombrados en representación de la empresa privada. Están presentes también el Arquitecto Jesús Benjamín Bran Argueta, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño de Turismo y el Dr. Jorge Pineda Escobar, Asesor Legal de Junta Directiva, quienes participan en la sesión con voz, pero sin voto.

#### 1) Apertura.

La Licenciada Eny Aguiñada Soto, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley del ISTU, Art. 15, literal b), dio inicio a la Reunión Ordinaria de Junta Directiva N.º 17/2021, a las dieciséis horas treinta minutos del día jueves uno de septiembre del año dos mil veintiuno.

# 2) Comprobación de Quórum.

Según el Art. 10 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Turismo, con la presencia de la Licenciada Eny Aguiñada Soto Directora Presidente, Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil nombrada por el Ministerio de Turismo, Licenciado Erick Gustavo Martínez Contreras nombrado por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciado Ulises Antonio Gálvez y el Licenciado José Orlando Corvera Sorto, estos dos últimos nombrados en representación de la empresa privada; todos estos mencionados Directores Propietarios con los cuales se establece el Quórum correspondiente, para tomar acuerdos. Conforme con lo que se establece en el inciso final del Art.10 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Turismo, también están presentes, Licenciado Francisco Javier Trigueros Marroquín, Licenciada Josselyn Beatriz Díaz de Granados, Ing. Jorge Rafael Angulo Velásquez y Licenciado Raúl Gilberto Castro Gómez, en sus condiciones de Directores Suplentes, quienes participan en la Sesión de Junta Directiva con voz, pero sin voto.

# 3) Aprobación y / o modificación de Agenda 17/2021.

La Agenda 17/2021 fue aprobada unánimemente por la Junta Directiva, por lo que la agenda se desarrolló de la siguiente manera:

Ratificación del Acta 16/2021. Se ratificó unánimemente en su contenido.

# 5) Autorización Firma de Convenio entre Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) y el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) para la iluminación de espacios turísticos.

La Directora Presidenta somete a conocimiento, discusión y aprobación el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) y El Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU); para dotar al ISTU de 200 luminarias LED para los parques recreativos. el Convenio consta de SEIS CLAUSULAS, donde consta los objetivos, compromisos de las partes, coordinación, plazos, prorrogas y modificaciones del convenio, notificaciones y ejemplares

La CLÁUSULA PRIMERA, presenta el objetivo del convenio en estudio; el cual busca establecer los lineamientos, para la iluminación de espacios turísticos de interés, en favor del bien público.

La CLÁUSULA SEGUNDA, determina los compromisos entre las partes, entre los cuales se encuentran los siguientes:

#### A) Compromisos por parte del MOPT:

- Dotar al ISTU-con 200 luminarias, marca japonesa Village, compuestas de un panel LED, una fotocelda para regular el apagado/encendido y una fuente de poder, con voltaje de 100 a 270 watts, con capacidad lumínica de 15000 lúmenes, con sus respectivos accesorios; dicha dotación se realizaría mediante la correspondiente acta de entrega.
- La entrega de las luminarias se hará de acuerdo a una solicitud por escrito dirigida por parte de las Autoridades del ISTU al Ministro del MOPT, con copia a los coordinadores del del convenio, con al menos tres días de anticipación a la fecha de entrega requerida.

### B) Compromisos por parte del ISTU:

- Prestar y reservar espacios para capacitaciones y talleres para personal del MOPT.
- Al recibir el ISTU la dotación de luminarias, deberá por sus medios retirar de las bodegas de CEL San Ramón las lámparas correspondientes.
- Instalar las luminarias a través de las dependencias pertinentes del ISTU, en las ubicaciones acordadas.
- Garantizar los costos de iluminación y el pago de consumo de energía eléctrica con las entidades correspondientes.
- Garantizar el mantenimiento de las luminarias, el cual debe de ser realizado de conformidad al manual correspondiente.

La CLÁUSULA TERCERA, estipula la coordinación entre las partes a convenir; en la cual el MOPT y el ISTU designarán administradores que serán los responsables de realizar las actividades siguientes:

- Coordinar y facilitar un buen desarrollo del Convenio así como la ejecución y supervisión del mismo.
- Suscribir actas, acuerdos y anexos, así como la resolución conjunta de los imprevistos, dudas, discrepancias o divergencias en la ejecución del convenio, procurando soluciones armoniosas y equitativas.
- Los administradores designados por los titulares, podrán delegar bajo su dirección y

responsabilidad a un técnico responsable de dar seguimiento al convenio que se suscribirá. El MOPT manifiesta expresamente que su administrador delegado será el Director de Mantenimiento y Construcción de la Obra Pública, o quien haga sus veces; y por tarte del ISTU, será el Gerente Administrativo o quien haga sus veces.

La CLÁUSULA CUARTA, establece los plazos, prórrogas y modificaciones del convenio a suscribirse; donde de forma manifiesta determina que la vigencia del mismo tendrá efectos a partir de la fecha de firma y su vencimiento será cuando se entreguen las luminarias al ISTU. Indicando también, que los coordinadores podrán suscribir anexos para la modificación de las clausulas del convenio, ya sea por mutua acuerdo o por el visto bueno de los titulares.

La CLÁUSULA QUINTA, regula el tema de las notificaciones, donde se instaura a que la comunicación entre las partes del presente convenio será por escrito y dirigida a los funcionarios suscriptores del mismo o a quienes estuvieren en sus cargos y a las direcciones físicas siguientes:

- MOPT: Al señor Ministro, en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro 5 ½, Plantel conocido como La Lechuza, San Salvador.
- ISTU: A la señora Presidenta, o bien a la persona que por ley la sustituya en su ausencia, es decir, al Director Ejecutivo, en 41ª Avenida Norte y Alameda Roosevelt #115, San Salvador. Manifestando además de que, si alguna de las partes cambiase de dirección física dentro del plazo del convenio o sus prorrogas, deberá de notificarse de inmediato a la otra parte suscriptora.

La CLÁUSULA SEXTA, determina la entrega de ejemplares de igual contenido y valor a las partes suscriptoras del Convenio.

Junta Directiva después de escuchar la exposición rendida respecto al Convenio entre el MOPT y el ISTU, y luego de analizar cada una de las cláusulas que lo componen, aprueban por UNANIMIDAD, la celebración del CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO PARA LA ILUMINACIÓN DE ESPACIOS TURÍSTICOS; buscando como fin el trabajo Interinstitucional; las mejoras y la seguridad de los Parques Recreativos adscritos al ISTU.

DECLÁRESE INFORMACIÓN RESERVADA, por los literales e) y g) del artículo diecinueve de la Ley de Acceso a la Información Pública.

DECLÁRESE INFORMACIÓN RESERVADA, por los literales e) y g) del artículo diecinueve de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la presente reunión a las diecisiete horas quince minutos del día de su inicio, para lo cual firmamos de conformidad. — A excepción del Director Ulises Antonio Gálvez, quien no firma, por haberse retirado, antes de la presente impresión.

Licenciada Eny Aguiñada Soto Directora Presidenta Propietaria Presidencia de la República

Licenciada Morena Jeana Valdez Vigil Directora Propietaria

Ministerio de Turismo

Licenciada. Josselyn Beatriz Díaz de Granados Directora Suplente

Ministerio de Relaciones Exteriores

Licenciado Erick Gustavo Martínez Contreras Director Propietario

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial

Licenciado Francisco Javier Trigueros Marroquín Director Suplente

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial

Licenciado Ulises Antonio Gálvez Director Propietario Empresa Privada

Licenciado José Orlando Corvera Sorto Director Propietario Empresa Privada

Ingeniero Jorge Rafael Angulo Velásquez Director Suplente Empresa Privada

Licenciado Raúl Gilberto Castro Gómez Director Suplente

Empresa Privada